



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



- ORDENANZA N° 1052 /2005.-

Art. 1°: AGREGUESE al TITULO IX –Contribución que Incide sobre los Cementerios-, de la Ordenanza General Tarifaria N° 1031/2004:

CAPITULO IX

Art. 72°: POR la concesión de uso a perpetuidad del cementerio municipal, en nichos premoldeados contruidos en el presente ejercicio, se fijan los siguientes precios:

1° y 4° hilera:\$ 500,00
2° y 3° hilera:\$ 600,00

FORMA DE PAGO: El plazo máximo otorgado por la Municipalidad de Freyre es de cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas, equivalentes al 25% del valor de la concesión.-

ADJUDICACIÓN: Se faculta al D.E.M. a efectuar un sorteo para adjudicar la ubicación de cada una de las solicitudes.-

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los tres (27) días del mes de octubre del año dos mil cinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 193/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil cinco.....

MARISEL LOPEZ DE CRAVENO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.